



PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI CONSEJO REGIONAL

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"



ACUERDO REGIONAL N° 0137-2019-GRU-CR

Pucallpa, nueve de julio de dos mil diecinueve.

POR CUANTO:

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Ucayali, de conformidad con lo previsto en el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización – Ley N° 27680, Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, modificado por la Ley N° 27902 y la Ley N° 28013, Reglamento del Consejo Regional, y demás normas complementarias;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, concordante en el artículo 2 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que: *"Los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*.

Que, el artículo 13 de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que: *"El Consejo Regional, es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establece en la presente ley y aquellas que le sean delegadas"*.

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 09 de julio de 2019, ingresa el Oficio N° 500-2009-GRU-GR., remitido por el Médico Cirujano Ángel Luis Gutiérrez Rodríguez – Gobernador Regional de Ucayali (e), quien solicita mediante propuesta de Ordenanza Regional la ratificación del Acuerdo de Gobernabilidad "Un Desafío para el Desarrollo Integral y Sostenible de la Región Ucayali 2019-2022"; por lo que, se dispuso pasar a la estación Orden del Día.

Que, mediante Informe N° 01-2019-GRU-GRDS-SGPDHIS/AAOP., de fecha 16 de enero de 2019, emitido por el Sociólogo Abelardo A. Ortiz Pedraza, sugiere oficializar el Acuerdo de Gobernabilidad "Un Desafío para el Desarrollo Integral y Sostenible de la Región Ucayali 2019-2022", como instrumento de gestión, para orientar sus acciones en la lucha contra la pobreza y el logro del desarrollo humano integral.

Que, mediante Informe Legal N° 009-2019-GRU-GGR-ORAJ/RDCSH., de fecha 25 de marzo de 2019, emitido por la Asesora Legal del Gobierno Regional de Ucayali - Abogada Rocío Del Carmen Saavedra Hidalgo De Reátegui, quien opina que se gestione ante el Consejo Regional la factibilidad de aprobación del Acuerdo de Gobernabilidad "Un Desafío para el Desarrollo Integral y Sostenible de la Región Ucayali 2019-2022", mediante Ordenanza Regional, ya que son atribuciones exclusivas, de conformidad con lo establecido en el literal a) del artículo 21 del Reglamento Interno.

Que, mediante Informe Legal N° 037-2019-GRU-GGR-ORAJ/RDCSH., de fecha 13 de junio de 2019, elaborado por la Asesora Legal del Gobierno Regional de Ucayali - Abogada Rocío Del Carmen Saavedra Hidalgo De Reátegui, concluye y recomienda, que el Expediente N°



PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI CONSEJO REGIONAL

"Línea de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"



00530991 y sus actuados sea elevado al Consejo Regional, a fin de que proceda con la aprobación e implementación mediante Ordenanza Regional del Acuerdo de Gobernabilidad "Un Desafío para el Desarrollo Integral y Sostenible de la Región Ucayali 2019-2022", la cual ha sido ratificada por el señor Francisco Antonio Pezo Torres – Gobernador Regional de Ucayali.

Que, el segundo párrafo del artículo 95 del Reglamento Interno del Consejo Regional, del Procedimiento de las Ordenanzas Regionales señala: *"Están exceptuados de este procedimiento, los proyectos con trámite distinto, previsto en el presente reglamento o las que hubieran sido expresamente exoneradas del mismo. La iniciativas exoneradas de trámite, pasan directamente al pleno para su debate y posterior votación"*.

Que, el artículo 39 de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala: *"Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o de sujetarse a una conducta o norma constitucional"*.

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 09 de julio de 2019, celebrada en el Auditorio del Consejo Regional, sito en el Jr. Apurímac N° 460 - Callería, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Ucayali, en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en concordancia con el Reglamento Interno del Consejo Regional; y, transcurrido el debate conforme consta en el Acta de la presente Sesión por unanimidad, se aprueba el siguiente:

ACUERDO REGIONAL:

ARTÍCULO PRIMERO: **APROBAR** la Ordenanza Regional que ratifica el Acuerdo de Gobernabilidad *"UN DESAFIO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y SOSTENIBLE DE LA REGION UCAYALI 2019-2022"*, firmado el 27 de agosto de 2018, y ratificado por el Gobernador Regional de Ucayali - señor Francisco Antonio Pezo Torres, con fecha 15 de enero de 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO: **DISPENSAR** el presente Acuerdo Regional del trámite a la lectura y aprobación del Acta, para que se proceda a su implementación correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO: **ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de la Información la difusión y publicación del presente Acuerdo Regional, a través del portal web del Gobierno Regional de Ucayali (www.regionucayali.gob.pe).

POR TANTO:

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
CONSEJO REGIONAL

Jessica Lizbeth Navas Sánchez
CONSEJERA DELEGADA